

## **SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA ZONAL SUR 2026 EN LA LOCALIDAD DE MOLLENDO**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de 02 cisternas para el transporte y reparto de 06 tancadas de agua potable por cada cisterna para la localidad de Mollendo, según cronograma de reparto otorgado al chofer y al operador de apoyo.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene por finalidad abastecer a la población ante desabastecimiento de Reservorio de agua potable por Programa de lavado, limpieza y desinfección de reservorios - Zonal Sur 2026

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

SEDAPAR S.A. a través del Área de Operaciones, tiene la obligación de dotar del líquido elemento a la población, durante la suspensión del servicio de tal manera mantener el servicio de agua potable hasta el restablecimiento de esta.

### **4. ACTIVIDAD DEL POI.**

Actividad Operativa Institucional AOI50012900044 Gestión Zona Sur.

### **5. CODIGO CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

8310150800352373 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CAMIONES CISTERNA

### **6. TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

El alcance del presente servicio comprende la contratación de una empresa para la carga, transporte y reparto de agua potable en la Zona Sur, específicamente en las zonas afectadas por la falta de agua.

El reparto se realizará en las zonas señaladas mencionadas en los cronogramas adjuntos.

#### **6.1 Procedimiento**

El Contratista, en las actividades deberá aplicar los procedimientos técnicos adecuados que aseguren la calidad y seguridad del servicio contratado.

#### **6.2 Recursos a ser provistos por el Contratista**

El Contratista deberá contar con las herramientas, material y accesorios necesarios para la consecución del trabajo solicitado.

#### **6.3 Seguros**

El Contratista deberá contar durante el plazo de ejecución contractual con cobertura de seguros como, seguro complementario de trabajo SCTR.

##### **6.3.1. Perfil del Contratista**

El Contratista, según sea persona natural o jurídica, deberá poseer las características y condiciones mínimas como se indica a continuación:

- El Contratista debe tener una experiencia mínima de un año en la prestación del servicio contratado.
- Debe contar con la Autorización Sanitaria vigente para el transporte de agua para consumo humano en camiones cisterna, emitida por la DIGESA.
- Copia de la Resolución Administrativa que otorga dicha autorización técnica-sanitaria.

#### 6.3.2. Equipamiento y Requisitos del Vehículo

- Documentación que demuestre que los vehículos ya sean propios o alquilados sean autorizados por el Ministerio de Salud.

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS**

El servicio se realizará dos viajes por día para cada cisterna según el cronograma de reparto de agua.

### **8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITA PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN.**

El contratista deberá dotar de todos sus EPPs. al momento de ejecutar el servicio del transporte y reparto de agua potable a la población.

### **9. MODALIDAD DE PAGO DEL SERVICIO.**

A Suma Alzada.

### **10. PLAZO DEL SERVICIO.**

Tres días (03) calendario

### **11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se realizará en la localidad de Mollendo

### **12. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS**

No aplica.

### **13. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.**

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### **14. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el área de Operaciones de la Zona Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### **15. GARANTÍA COMERCIAL**

No Aplica.

#### **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- El contratista debe respetar y hacer cumplir los procedimientos según la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinará previamente con el área de operaciones y/o Profesional de operaciones, para efectuar los trabajos.
- El postor deberá tener experiencia en el trabajo requerido con mínimo 01 año de experiencia
- El incumplimiento del trabajo y del tiempo de duración de este será sancionado de acuerdo con la normativa vigente.
- El costo de todo el trabajo a efectuar será asumido por el contratista que ejecutará el reparto de agua.
- Entregará un informe final a Profesional de operaciones con vistas fotográficas de los trabajos efectuados.

#### **18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

Artículo 120. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **19. ADELANTOS**

No Aplica.

## **20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No Aplica.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del

área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación de la provincia de Arequipa designado por las partes.

## **23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub-Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

## **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar posible imposición de sanciones económicas por parte de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), debido al incumplimiento de dotar de agua a la población.

**CRONOGRAMA DE REPARTO DE 06 VIAJES DE AGUA POTABLE EN CISTERNA N°01 PARA EL MIÉRCOLES 03, JUEVES 04 Y VIERNES 05 DE JUNIO  
2026 PARA LA LOCALIDAD DE MOLLENDO**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>MOLLENDO</b>
<p align="center"><b>1er Viaje Miércoles 03 de Junio</b></p>	<p>1.Casco central, entre Malecón Ratty y calle Islay y calle Mayor Blondell con calle Islay del C.P. Mollendo 2.Casco central, entre calles con Ca Dean Valdivia y calle Huamachuco hasta la Av. Mariscal Castilla del C.P. Mollendo 3.Lado derecho de la Av. Mariscal Castilla, desde la calle Lara hasta la calle Dean Valdivia</p>
<p align="center"><b>2do Viaje Miércoles 03 de Junio</b></p>	<p>1.C.P. Inclán, circuito de playas hasta parque acuático, Urb. Albatros 2. P.J. Alto Las Cruces, sector Las Tres Cruces, hasta la calle Chiclayo.</p>
<p align="center"><b>3er Viaje Jueves 04 de Junio</b></p>	<p>1.P.J. Alto Inclán Zona B, hasta el Jr. María Parado de Bellido. 2.AVIS Cesar Vallejo, UPIS Dean Valdivia, AVIS Hortencia Prado, Colegio San Francisco, P.J. Alto Inclán Zona A y mercado Tupac Amaru. 3. AVIS Los Portales y AVIS Los Olivos del Puerto</p>
<p align="center"><b>4to Viaje Jueves 04 de Junio</b></p>	<p>1.AVIS San Antonio, APVIS Alto San Martin, Urb Magisterial Villa Hermosa y calle Aurelio de la Fuente hasta Lara 2.AVIS Nueva Generación, Terminal Terrestre, Urb. La Florida, AVIS Ampliación Lourdes, AVIS Progreso, Urb. Los Amancaes, C.H. Enace, Urb. Primavera, Urb. Las Ambarinas hasta el Jr. Real de la misma Urbanización.</p>
<p align="center"><b>5to Viaje Viernes 05 de Junio</b></p>	<p>1. ASOC Apiamo, AVIS Los Tres Portales, AVIS La Victoria, AVIS 5 de noviembre, UPIS San Borja y AH El Mirador al Pacífico 2.P.J. Villa Lourdes, 1ra. y 2da. Etapa, AVIS Augusto Freyre y AVIS 3 de Enero.</p>
<p align="center"><b>6to Viaje Viernes 05 de Junio</b></p>	<p>1. APVIS Alto Bellavista, APVIS Los Pinos, AVIS Residentes de Puno, UPIS Lindo Horizonte. 2. AVIS Obreros Municipales. APVIS Los Manglares 3. AVIS Mirador al Pacífico y ASOC El Renacer de Mollendo</p>

**CRONOGRAMA DE REPARTO DE 06 VIAJES DE AGUA POTABLE EN CISTERNA N°02 PARA EL MIÉRCOLES 03, JUEVES 04 Y VIERNES 05 DE JUNIO  
2026 PARA LA LOCALIDAD DE MOLLENDO**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>MOLLENDO</b>
<b>1er Viaje Miércoles 03 de Junio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. APVIS Alto Bellavista, APVIS Los Pinos, AVIS Residentes de Puno, UPIS Lindo Horizonte.</li> <li>2. AVIS Obreros Municipales. APVIS Los Manglares</li> <li>3. AVIS Mirador al Pacífico y ASOC El Renacer de Mollendo</li> </ol>
<b>2do Viaje Miércoles 03 de Junio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ASOC Apiamo, AVIS Los Tres Portales, AVIS La Victoria, AVIS 5 de noviembre, UPIS San Borja y AH El Mirador al Pacífico</li> <li>2. P.J. Villa Lourdes, 1ra. y 2da. Etapa, AVIS Augusto Freyre y AVIS 3 de Enero.</li> </ol>
<b>3er Viaje Jueves 04 de Junio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. AVIS San Antonio, APVIS Alto San Martín, Urb Magisterial Villa Hermosa y calle Aurelio de la Fuente hasta Lara</li> <li>2. AVIS Nueva Generación, Terminal Terrestre, Urb. La Florida, AVIS Ampliación Lourdes, AVIS Progreso, Urb. Los Amancaes, C.H. Enace, Urb. Primavera, Urb. Las Ambarinas hasta el Jr. Real de la misma Urbanización.</li> </ol>
<b>4to Viaje Jueves 04 de Junio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. P.J. Alto Inclán Zona B, hasta el Jr. María Parado de Bellido.</li> <li>2. AVIS Cesar Vallejo, UPIS Dean Valdivia, AVIS Hortencia Prado, Colegio San Francisco, P.J. Alto Inclán Zona A y mercado Tupac Amaru.</li> <li>3. AVIS Los Portales y AVIS Los Olivos del Puerto</li> </ol>
<b>5to Viaje Viernes 05 de Junio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. C.P. Inclán, circuito de playas hasta parque acuático, Urb. Albatros</li> <li>2. P.J. Alto Las Cruces, sector Las Tres Cruces, hasta la calle Chiclayo.</li> </ol>
<b>6to Viaje Viernes 05 de Junio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Casco central, entre Malecón Ratty y calle Islay y calle Mayor Blondell con calle Islay del C.P. Mollendo</li> <li>2. Casco central, entre calles con Calle Dean Valdivia y calle Huamachuco hasta la Av. Mariscal Castilla del C.P. Mollendo</li> <li>3. Lado derecho de la Av. Mariscal Castilla, desde la calle Lara hasta la calle Dean Valdivia</li> </ol>

